



LEY N° 97

**REGIMEN TURISTICO PROVINCIAL - INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO:
MODIFICACION.**

Sanción: 23 de Septiembre de 1993.

Promulgación: 13/10/93 DE HECHO.

Publicación: B.O.P. 25/10/93.

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 39 de la Ley Provincial N° 65 por el siguiente texto: "La presente Ley deberá ser reglamentada antes del 30 de setiembre de 1993".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.